



PERU

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosSecretaría
GeneralOficina General de
Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Miraflores, 10 de agosto de 2023

OFICIO N° 541 -2023-JUS-OGRRHH

Señora:

ANA ISABEL PARI MORALES

Presidenta Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil
Autoridad Nacional del Servicio Civil

Presente. -

Asunto : Presentación de convenio colectivo suscrito entre el Sindicato de Servidores MINJUS – SISER MINJUS y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y, a la vez, en el marco de la negociación colectiva a nivel descentralizado entre el Sindicato de Servidores del Ministerio de Justicia – SISER MINJUS y nuestra entidad, en mi calidad de presidente de la comisión negociadora, presentar el convenio colectivo de fecha 31 de julio de 2023 suscrito por ambas partes, para su registro y archivo, conforme lo dispuesto en el artículo 23 de los lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2022-PCM.

Se adjunta al presente, copia de la Resolución de Secretaria General N° 068-2023-JUS que establece los integrantes de la comisión negociadora y el convenio colectivo del 31 de julio de 2023.

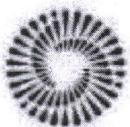
Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
HERBOZO COLQUE Ricardo Gabriel
FAU 20131371617 soft
Fecha: 2023.08.10 16:00:05 -05'00'

RICARDO GABRIEL HERBOZO COLQUE
Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





Resolución de Secretaría General

Lima, 09 JUN. 2023

N° 0068-2023-JUS

VISTOS, el Informe N° 0181-2023-JUS/OGRRHH, de la Oficina General de Recursos Humanos; y el Informe N° 616-2023-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, en adelante la Ley, en su artículo 1 señala que dicha norma tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución del Perú y lo previsto en los Convenios 98 y 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12 de los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, aprobados por Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, en adelante Los Lineamientos, señala que en el acto que se dispone la conformación de la Representación Empleadora, se designa al presidente de la misma, quien ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado; y, en el numeral 16.3 del artículo 16 se dispone que el/la Secretario/a Técnico/a es designado/a por el titular de la Entidad a la que pertenece el representante que preside la Representación Empleadora;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0086-2022-JUS se designó a los representantes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ante la Comisión Negociadora que se encargue de evaluar y conducir el procedimiento de negociación colectiva respecto del Pliego contenido en el proyecto de convenio correspondiente al periodo 2023-2024, presentado por el Sindicato de Servidores del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - SISERMINJUS

Que, en este contexto legal, mediante Informe N° 181-2023-JUS/OGRRHH la Oficina General de Recursos Humanos señala que resulta necesario designar un nuevo representante del MINJUSDH ante la citada Comisión Negociadora frente al cese de labores del señor Hugo Armando Aliaga Gastelumendi;

Que, de otra parte, conforme a lo establecido en el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se entiende que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de un entidad pública; en ese sentido, conforme al artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones de este Ministerio, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, la Secretaría General es el órgano que tiene dicha calidad en la entidad, correspondiéndole emitir el acto resolutivo correspondiente;



T. VELÁSQUEZ B.



R.G. HERBOZO C.



E. REBAZA I.

Contando con las visaciones de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal"; y, el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

SE RESUELVE:

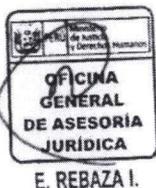
Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución de Secretaría General N° 0086-2022-JUS, el cual queda integrado de la siguiente manera:

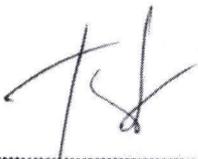
"Artículo 1.- Designar a los representantes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ante la Comisión Negociadora que se encarga de evaluar y conducir el procedimiento de negociación colectiva respecto del Pliego contenido en el proyecto de convenio colectivo correspondiente al periodo 2023-2024, presentado por el Sindicato de Servidores del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – SISERMINJUS, conforme al siguiente detalle:

- El (la) Jefe(a) de la Oficina General de Recursos Humanos, quien la presidirá.
- El (la) Jefe(a) de la Oficina de Gestión del Empleo y Compensación, de la Oficina General de Recursos Humanos, quien realizará las funciones de Secretario(a) Técnico(a).
- El (la) Jefe(a) de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- El (la) Jefe(a) de la Oficina General de Administración.
- El (la) Jefe(a) de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- El señor Oreste Gherson Roca Mendoza en representación del Despacho Ministerial".

Artículo 2.- Notificar copia de la presente Resolución a los integrantes de la Comisión Negociadora del Ministerio y al Sindicato de Servidores del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.





TERESA VELÁSQUEZ BRACAMONTE
SECRETARIA GENERAL
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

CONVENIO COLECTIVO 2023 - 2024
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – MINJUSDH Y
SINDICATO DE SERVIDORES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS – SISER-MINJUS

En la ciudad de Lima, Distrito de Miraflores, siendo las 11:00 horas del día 31 de julio del 2023, en las instalaciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (en adelante MINJUSDH), se llevó a cabo la sesión de negociación colectiva entre el MINJUSDH, representada, según Resolución de Secretaría General N° 0068-2023-JUS por el Sr. **RICARDO GABRIEL HERBOZO COLQUE** identificado con DNI N° 06768325, Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos; la Sra. **SHARAI HEADDY BORJAS MORALES** identificado con DNI N° 40508060 en calidad de Jefe de la Oficina de Gestión del Empleo y Compensación de la Oficina General de Recursos Humanos; el Sr. **ORESTE GHERSON ROCA MENDOZA** identificado con DNI N° 42984159 en calidad de representante del Despacho Ministerial; el Sr. **SERGIO EUGENIO MIRANDA FLORES** identificado con DNI N° 15845935 en su calidad de Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; la Sra. **DALILA GERMAINE CALLE CASTILLO** identificada con DNI N° 06625033 en su calidad de Jefa (e) de la Oficina General de Administración y el Sr. **EDWARD SEGUNDO REBAZA IPARRAGUIRRE** identificado con DNI N° 42471361 en su calidad de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y por parte del Sindicato de Servidores del Ministerio de Justicia (en adelante SISER-MINJUS), los miembros de la comisión negociadora, el Sr. **JOSÉ NARCISO QUISPE MARIN**, identificado con DNI N° 08950941 en calidad de Secretario General; el Sr. **HENRY BERNABE TORRES ESCOBAR**, identificado con DNI N° 06281205, en calidad de Secretario General Adjunto, el Sr. **NIXON NOLASCO ROMAN AMPUERO**, identificado con DNI N° 07246364 en calidad de Secretario de Defensa; el Sr. **PAUL ALEXANDER ALARCON CUBAS**, identificado con DNI N° 16748464 en calidad de Secretario de Organización; la Sra. **AUREA LETICIA MENESES VALCARCEL**, identificada con DNI N° 17869192 en calidad de Secretaria de Actas y Archivo; y la Sra. **LUISA LASTENIA GARRIDO CABALLERO**, identificada con DNI N° 06732717 en calidad de Secretaria de Seguridad, Salud y Bienestar Social.

LAS PARTES dejan constancia que, por acuerdo de voluntades y en atención al Pliego de Reclamos presentado por el SISER-MINJUS, ambas partes arriban a los siguientes acuerdos:

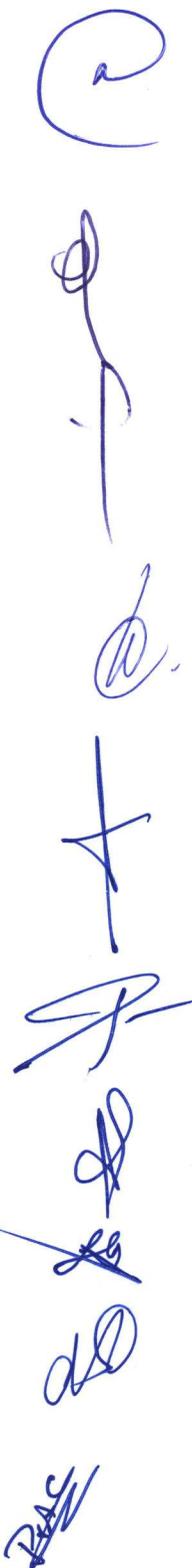
I. ACUERDOS

CLÁUSULA PRIMERA: EI MINJUSDH se compromete a poner a disposición del SISER MINJUS propuestas de seguros de salud de costo reducido para la contratación directa por parte de los servidores del Decreto Legislativo N° 276.

CLÁUSULA SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan la entrega oportuna del uniforme institucional de damas y caballeros a todos servidores del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 para el año presupuestal 2024.

CLÁUSULA TERCERA: LAS PARTES acuerdan la entrega del beneficio mensual de la tarjeta electrónica de alimentos a todos los servidores del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 para el año presupuestal 2024.





CLÁUSULA CUARTA: El MINJUSDH se compromete a implementar en el año 2024 las acciones correspondientes para la elaboración de los documentos de gestión y los posteriores concursos en el marco de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil.

CLÁUSULA QUINTA: LAS PARTES acuerdan que el MINJUSDH seguirá gestionando ante el MEF sobre las precisiones a los ingresos (BET fijo, BET variable y Monto afecto) del personal comprendido en el Decreto Legislativo N° 276, que concluya con la incorporación del beneficio mensual de la tarjeta electrónica de alimentos.

CLÁUSULA SEXTA: El MINJUSDH se compromete a establecer convenios interinstitucionales con universidades debidamente licenciadas por SUNEDU, que tengan sedes a nivel nacional para beneficiar a los servidores y servidoras y sus derechos habientes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: LAS PARTES acuerdan que el MINJUSDH se compromete a recibir las propuestas de capacitación presentadas por el **SISER MINJUS** para ser evaluadas en el diagnóstico de necesidades de capacitación del PDP para el año 2024.

CLÁUSULA OCTAVA: El MINJUSDH solicitará a través de la Oficina General de Recursos Humanos que se evalúe a través del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo la problemática de seguridad de los materiales de asbesto que tienen los módulos de trabajo y se indiquen las recomendaciones de seguridad correspondientes.

CLÁUSULA NOVENA: El MINJUSDH se compromete a realizar una evaluación de la situación de los módulos y la pertinencia de su remodelación o cambio, teniendo en cuenta las recomendaciones de seguridad del comité de seguridad y salud en el trabajo y la disponibilidad presupuestal que se obtenga.

CLÁUSULA DÉCIMA: El MINJUSDH se compromete a realizar las gestiones necesarias para la asignación de un (01) local en Lima Metropolitana a ser utilizado por SISER MINJUS para la atención de sus afiliados, a ser entregado en el primer semestre del año 2024.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: El MINJUSDH otorgará las facilidades a los dirigentes sindicales acreditados del **SISER MINJUS** para ejercer sus funciones de acuerdo al marco normativo vigente y a solicitud de la organización sindical.

II. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: VIGENCIA DEL CONVENIO COLECTIVO

El presente convenio colectivo tendrá una vigencia de un (01) año, contado desde el 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, salvo las que entren en vigencia desde la suscripción del presente convenio colectivo.

SEGUNDA: AMBITO DE APLICACIÓN

El presente convenio colectivo comprende a todos/as los/as servidores/as que se encuentren dentro del ámbito, servidores del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

TERCERA: SOBRE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

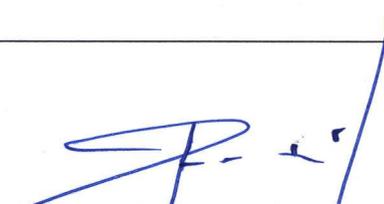
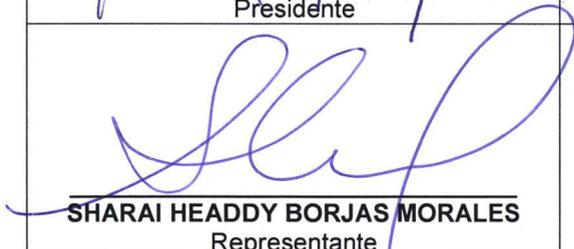
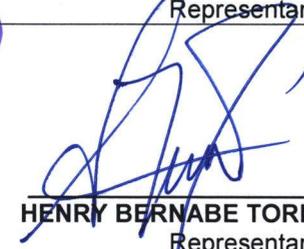
La Comisión de seguimiento a la que se refiere el artículo 24 de los Lineamientos de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobados por Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, en concordancia con lo previsto en el literal e) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 31188, estará integrada por las siguientes personas:

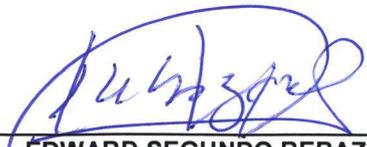
pp

| COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A CARGO DE SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS ARRIBADOS | |
|--|---|
| Representantes del MINJUSDH | |
| 01 | Representante de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Modernización |
| 02 | Representante de la Oficina General de Recursos Humanos |
| Representantes de SISER - MINJUS | |
| 01 | Secretario/a de Defensa |
| 02 | Secretario/a de Organización |

CUARTA: LAS PARTES dejan constancia que con los acuerdos adoptados se da por culminado en su totalidad el procedimiento de negociación colectiva 2023-2024, iniciado por el Sindicato de Servidores del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – SISER MINJUS.

Leído el presente convenio colectivo, ambas partes lo suscriben en tres (03) ejemplares en señal de conformidad, siendo las 12:30 horas del día lunes 31 de julio de 2023.

| Miembros de la Comisión Negociadora del MINJUSDH RSG N° 086-2022-JUS RSG N° 068-2023-JUS | Miembros de la Comisión Negociadora del SISER-MINJUS |
|--|--|
|  RICARDO GABRIEL HERBOZO COLQUE Presidente |  JOSÉ NARCISO QUISPE MARÍN Representante |
|  SHARAI HEADDY BORJAS MORALES Representante |  HENRY BERNABE TORRES ESCOBAR Representante |
|  ORESTE GHERON ROCA MENDOZA Representante |  NIXON NOLASCO ROMAN AMPUERO Representante |
|  SERGIO EUGENIO MIRANDA FLORES Representante |  PAUL ALEXANDER ALARCON CUBAS Representante |

| | |
|---|--|
|  <hr/> DALILA GERMAINE CALLE CASTILLO Representante |  <hr/> AUREA LETICIA MENESES VALCARCEL Representante |
|  <hr/> EDWARD SEGUNDO REBAZA IPARRAGUIRRE Representante |  <hr/> LUISA LASTENIA GARRIDO CABALLERO Representante |

ANEXO 1

CLÁUSULAS SIN ACUERDO EN TRATO DIRECTO

Seguidamente se listan aquellas cláusulas del Proyecto de Convenio Colectivo 2023 presentado por la representación sindical, respecto de los cuales la Comisión Negociadora no arribó a acuerdos por no ajustarse al marco legal vigente:

1. **Suscripción de convenio de cooperación entre el MINJUS y el CAFAE MINJUS para la realización de cursos mensuales de capacitación subvencionados para nuestros afiliados comprendido en el Decreto Legislativo N° 276**

“LAS PARTES acuerdan que lo solicitado en la cláusula 1 del proyecto de convenio colectivo no se encuentra ajustado al marco legal vigente referido a la contratación de entidades capacitadoras por el estado”. (Sesión de trato directo del 5 de abril de 2023 – Acta 9)

2. **Promoción interna del personal 276 que acredite los requisitos académicos y experiencia laboral en cargos de mayor responsabilidad, mediante designación o contratación a través de la modalidad CAS, que pueda representar una ayuda luego de años de postergaciones y estrecheces económicas, que haga justicia al talento, profesionalismo y academicismo existente entre nuestros compañeros de trabajo.**

“LAS PARTES acuerdan que lo solicitado en la cláusula 2 del proyecto de convenio colectivo no se puede negociar por lo establecido en el artículo 7 numeral 7.2 de los lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188.” (Sesión de trato directo del 5 de abril de 2023 – Acta 9)

4. **Suscripción de convenios con empresas comercializadoras de equipos de cómputo, a fin de ser adquiridos por los servidores del Decreto Legislativo 276 que lo requieran, la misma que se descontara de la planilla de Cafae, contribuyendo de este modo al desarrollo personal o profesional del servidor en el desempeño de sus funciones en su Área de trabajo.**

“LAS PARTES acuerdan que lo planteado en la cláusula cuatro del proyecto no se puede negociar por no encontrarse dentro del marco legal vigente.” (Sesión de trato directo del 5 de abril de 2023 – Acta 9)

12. **Condonación de horas adeudas de trabajo por aislamiento social producto de la Emergencia Sanitaria Nacional por la COVID-19, a fin de mantener un mejor clima laboral entre la Institución y sus trabajadores, por cuanto se trata de una situación extraordinaria, ajena a la voluntad tanto del empleador como del servidor público, debiéndose optar en este aspecto en lo más favorable, considerando la buena fe de las partes.**

“LAS PARTES acuerdan que lo solicitado en la cláusula 12 del proyecto de convenio colectivo está regulado expresamente en la Ley N° 31632, por lo que no puede ser materia de negociación.” (Sesión de trato directo del 19 de abril de 2023 – Acta 10)

- 
- 
- 
13. Respecto de la carrera y la función pública de los servidores del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, no dándose lugar a los desplazamientos arbitrarios, inmotivados, que impliquen asumir funciones no acordes con su grado académico alcanzado, evitándose el despojo de funciones permanentes de la carrera administrativa, que muchas veces ha respondido a situaciones lindantes con el abuso de autoridad, la segregación y discriminación del trabajador nombrado, al favorecer el ingreso de personal sin experiencia en la gestión pública, sin que ello signifique eficiencia y efectividad en el cumplimiento de objetivos y metas institucionales. Trato digno a los servidores del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

“LAS PARTES acuerdan que lo solicitado en la cláusula 13 del proyecto de convenio colectivo no se puede negociar por lo establecido en el artículo 7 numeral 7.2 de los lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188.”
(Sesión de trato directo del 19 de abril de 2023 – Acta 10)

Seguidamente se listan aquellas cláusulas del Proyecto de Convenio Colectivo 2023 presentado por la representación sindical, respecto de los cuales la Comisión Negociadora no arribó a acuerdos por no haber disponibilidad presupuestal para su atención:

- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 7.- Otorgamiento de un Bono Extraordinario con motivo de la instalación de la Mesa de Negociación Colectiva, por Fiestas Patrias, cierre de la Mesa de Negociación Colectiva y Navidad, en el ejercicio 2023, apoyo necesario y oportuno al trabajador.
- 9.- Nivelación del Incentivo Laboral CAFAE con el promedio que rige en la administración pública, a partir de la presentación de una iniciativa legislativa para la aprobación de una excepción a las normas de carácter presupuestal, con aprobación del MEF, que la prohíben, haciendo realidad el derecho a la igualdad y la no discriminación en la carrera pública, considerando que un buen porcentaje de trabajadores va alcanzando el ciclo de prestaciones de servicios en la carrera administrativa, lo que podría significar una pensión digna.
- 15.- Otorgamiento de una Póliza Oncológica para los casos detectados de esta enfermedad y otras derivadas.